

9.282

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia dos (2) inmuebles ubicados en la localidad de Los Cerrillos, distrito Vichigasta, departamento Chilecito, y que responden a las siguientes características:

INMUEBLE I:

PROPIETARIO:	A determinar.	
UBICACIÓN:	Localidad Los Cerrillos, distrito Vichigasta, departamento Chilecito.	
NOMENCLATURA CATASTRAL:	Circ. (distrito): XI – Sección C – Manzana 8 – Parcela 1.	
MATRÍCULA CATASTRAL:	0711-3008-001.	
LINDEROS:	Norte:	Calle Proyectada.
	Este:	Parcela 2 y 21.
	Sur:	Campo.
	Oeste:	Calle.
DIMENSIONES:	Frente: Norte:	2.017,00 m.
	Contrafrente: Sur:	1.002,44 m.
	Lado: Este:	2.563,70 m.
	Lado: Oeste:	2.500,03 m.
SUPERFICIE:	373 Has. 2.617 m ² .	
ANTECEDENTES CATASTRALES:	Plano Disposición Nº 3.335 del 20/09/1976.	
VALUACIÓN FISCAL:	\$56.015,61 (CINCUENTA Y SEIS MIL QUINCE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS).	

9.282

DATOS DE DOMINIO:

Dominio: 1094; Folio: 2497/98,
Año: 1972.

INMUEBLE II:

PROPIETARIO:

Gaset, Joaquín Ángel, Ramón,
Leonor, Evaristo Juan y Gaset de
Aguilar Nieves.

UBICACIÓN:

Localidad Los Cerrillos, distrito
Vichigasta, departamento
Chilecito.

**NOMENCLATURA
CATASTRAL:**

Circuns. (distrito): XI – Sección C
– Manzana 7 – Parcela 14.

MATRÍCULA CATASTRAL:

0711-3007-014.

LINDEROS:

Norte:

Parcela 15.

Este:

Parcela 13.

Sur:

Calle Proyectada.

Oeste:

Propiedad de Pablo Chade.

DIMENSIONES:

Frente: Sur:

818,02 m.

**Contrafrente:
Norte:**

694,71 m.

Lado: Este:

407,98 m.

Lado: Oeste:

435,27m.

SUPERFICIE:

31 Has. 2.488 m².

VALUACIÓN FISCAL:

\$16.170,60 (DIECISÉIS MIL
CIENTO SETENTA PESOS CON
SESENTA CENTAVOS).

DATOS DE DOMINIO:

Dominio: 696; Folio: 1470/73,
Año: 1968.-

ARTÍCULO 2º.- Los inmuebles expropiados serán destinados a formar parte de otros existentes, en los cuales se desarrollan actividades productivas relacionadas con cultivos de maíz y cereales.-

9.282

ARTÍCULO 3º.- Las medidas, linderos y superficie definitivas, surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionará la Secretaría de Tierras y Hábitat Social.-

ARTÍCULO 4º.- La confección de las escrituras traslativas de dominio, estarán a cargo de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127º Período Legislativo, a veinte días del mes de septiembre del año dos mil doce. Proyecto presentado por los diputados **PEDRO ENRIQUE MOLINA, SIGRID PATRICIA WAIDATT y RODRIGO BRIZUELA Y DORIA.-**

L E Y N° 9.282.-

FIRMADO:

**DN. ÁNGEL NICOLÁS PÁEZ – VICEPRESIDENTE 1º – CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO